

particular que a compañía Velari-
va alas pertenencias, que Don Jo-
aquín Elabaza tubo enablada
en la Corte, ofreciendo el Donativo
de quinientos pesos, a fin de
que se le concedan las acciones de
tanta de que habla la Real Orden de
veinte de Septiembre de mil ochocien-
tos para expedida sobre el particular,
he tenido a bien a comparente a Que-
rrebeca copia de ella para que que-
da impuesto de su negativa habien-
do comunicado igualmente al in-
terese en cited de Septiembre del
mismo; y aunque en el Supuesto de
que va Espitan mas abriguo de
las diligencias de aquel día, se le
dele el mando de su Comandan-
cia, continuará Querrebeca sin
embargo en su desempeño confor-
me a la Orden que le tengo pa-
rada por consentir así al
mejor servicio de su Ma-
gestad, y ala conservación
en de la pacificación
de las Provincias
ciudad, se me han

De Com. de
Don J. Juan
Comis. de

Don J. Juan

Comis. de Com.
Don J. Juan
Comis. de

pasado todas las papeles dados en tiempo de mi
anterior al Señor Don Joaquín de Velasco, y por
adto al Comis. he pasado ala Secretaría Regia-
re los respectivos al criminal condena de dicho
delosgo, dirigidos por Querrebeca para en su
vista disponer su curso, y proveer lo conveni-
ente, y con lo que Vando se avisare = Debutro
a Querrebeca la dicha carta = Dios guarde
a Querrebeca muchos años. Juio diez de
Octubre de mil ochocientos ochenta = Juio
Alonso = Señor Don José Ignacio Chica = Cor-
d oficio de Querrebeca de quince de octubre
de último, he tenido por triplicado el bando
de fuerza que componi las compañías, y para
proveer lo conveniente en quanto al asis-
tente pagadero por Querrebeca para poder
cobrar el sueldo de la tropa, he mandado
pasar al Señor don José de Balcázar, de
cuyo resultado instruí a Querrebeca a por-
tunamente = Dios guarde a Querrebeca muchos
años. Juio diez de Diciembre de mil ochocien-
tos diez y siete = Juan Navarro = Señor Don Juan
de Alcazar = Comisario don José Antonio Penic,
Capitán de la Real Armada, don Juan de la Santa
Fe, don Antonio de la Ciudad de San de Guama-
ro, don Juan Antonio Toranzo de San Ro-
drigo, Comandante Syndal de San Cipriano, de
San Felipe, e Palatino, de San Antonio, y Comandante
de la Santa Cruzada de San Cipriano, don Juan, al-
to don Juan, que la puerre viera, que el don
Comandante de San Antonio don José Ignacio Chica
la ha pasado de la fecha de ochocientos no-
venta, y cuatro, hasta el día de la fecha conuido
de todas las pagas de guerra, y exactitud que pue-
de, y que el que en el dicho dirigido, que

de este su mero al servicio de su gobierno,
dando ala mpre patria, y preparacion de los Reg-
lamentos, en todas las causas, y negocios concernientes
asu mero. En las materias de Justicia es donde
lunda mas su ocupacion para no separarlas de
nuestro orden legislativo, ni que la verdad, y bue-
na fe se confundan con la vana interpretacion
de las leyes, afin de gobernar la razon. La paz
mo nro en las diferencias de los indigenas
ha sido negociacion un amigable convenio; pe-
ro quando no lo consigue tambien con abando
a aquello con la autoridad, y la causa con la
moderacion, para de ese modo establecer la con-
cordia de los indios, extinguir el odio, la odia-
cion, y guerra de los indios, y poner solo en
la felicidad del Pais. En otros negocios,
y en aquellos, que se hacen relativos al despacho
por uno de los negocios relativos de la buena ad-
ministracion de Justicia, disponer sus derechos
en abono de las partes de cuya granja he-
cho estas negociaciones a mi diligencia,
que admiten no haver mercedo con de-
pender. En la promocion de Justicia de que trata
la ley, este Señor Gobernador con sus sub-
ditos, y los indios indios de los Pios de Camaguey,
los cuales combaten a las Alcantaras indigenas
con las reducciones en los Pueblos de Bayamo, Ja-
milla, y la infuccion algunos poblados, pero
nuestro Gobernador alio valioso a la infuccion
el equivo de nuestros naturales, a la vez de
Pueblos con una gran animacion, que lo
hizo a hacer ver el crecimiento: mas haviendo
desde el temor, que habian sido con algunos
y otros providencias, lo cargo al piden, lo dicen.
Lo quanto mandamos y por uno a este Regio

de prudencia, y de politica, y le hizo advertir en su
rida, y su bondad; en aquella, no solo por una opor-
cion, sino tambien por la oportuinidad, que le
hizo para en lo futuro; y en esta por los pacien-
tes de merced, y agotado con que lo cobraron.
En caso ha sido mero alio preparacion de
una comedia en que en la actualidad se piden
para coherer a los indios hombres de la
selva, y reducidos ala disciplina cristiana, y
civil de nuestros Pueblos. Toda esta ocupacion no
ha embarazado el comercio, que tiene en la com-
pacion de los caminos, hallando lo mas flage-
ros, y aun aun solo a due el nuevo, que no solo
por la elongacion del Pio Bayamo, hasta lo del
Alcantara, en que se aborran los indios de
el mero ha facilitado mas el comercio, y el de
traher con menos costo lo fuent de la Provin-
cia relajando en todas sus operaciones posibles
ventajas a ella. El fomento de la Agricultura, y el
aumento de la poblacion (aun en este Pais tan
desierto) haviendo, y con una de las mas flage-
rosas. La disciplina militar en el nuevo estable-
cimiento de la Alcantara, tambien es una de
sus atenciones que existe cuidadosamente, afin de
asegurar el reparto de la Provincia, y de tener una
guerra, que para facilitar la comedia de
los indios. Sin embargo lo dicho hasta aqui a di-
no de nuestros Indios con Gobernador, con
bien designado, no lo es merced como indios
de la Real Hacienda, sobre que ya queda decir
lo que es necesario: pero uerdee el aumento de
los Ramos Piedad, el ante con mpre fe, la
defensa, y conservacion de sus intereses de que hay
concernia en los indios, y documentos, y minis-
trarios, lo omito remitiendo a ellos. Este abo

En

